

DECRETO # 397



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA**

RESULTANDOS

PRIMERO. El quince de marzo de dos mil dieciocho, esta Asamblea Legislativa emitió Convocatoria Pública Abierta para dar inicio al proceso de designación del titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. De conformidad con lo estipulado en la Base Sexta de la Convocatoria, el periodo para la recepción de documentos fue el comprendido del 16 al 23 de marzo del año en curso. Concluido el plazo, se dio cuenta de la recepción de seis expedientes:

1. Jean Lovis Gallegos Murillo.
2. Juan Carlos Pizaña Gutiérrez.
3. Víctor Hugo Reyes Arriaga.
4. Jorge Luis Morales Troncoso.

5. Carlos Alberto Gallegos Murillo.

6. Martha Yunuen Belmonte Ornelas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TERCERO. En cumplimiento al contenido de las Bases Novena y Décima de la Convocatoria, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, determinaron que las entrevistas a los aspirantes se efectuaran el 25 de abril del presente año.

CUARTO. Concluidas las entrevistas, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, efectuaron la revisión de los expedientes de cada uno de los aspirantes y, en términos de las Bases Novena y Décima de la Convocatoria, para la elaboración del dictamen de cumplimiento de requisitos, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS



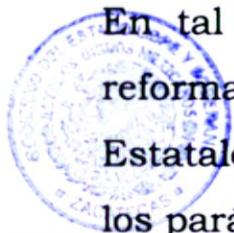
PRIMERO. COMPETENCIA. Las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, fueron competentes para emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracciones III y XVII, 125, 130 y 144, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en la Base Décima de la Convocatoria.

SEGUNDO. ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. El 27 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional por la cual se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción.

Mediante la citada reforma se crearon diversas instancias, las que serán responsables de la aplicación y seguimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, entre ellas, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema. De la misma forma, se mandató la creación de órganos internos de control al seno de los poderes públicos y de los organismos constitucionales autónomos.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En tal contexto, en el artículo transitorio cuarto del decreto de reformas, el Constituyente Permanente dispuso que las Legislaturas Estatales efectuaran la adecuación de las leyes locales, conforme a los parámetros constitucionales definidos.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, esta Asamblea reformó la Constitución local para el efecto de establecer el Sistema Estatal Anticorrupción, tal modificación fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado del 22 de marzo de 2017.

Mediante la citada reforma se creó el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, órgano jurisdiccional competente, que entre otras funciones, tiene la aplicación de sanciones por la violación de las normas que integran el sistema de responsabilidades vigente.

Conforme a ello, en el párrafo segundo del artículo 112 de nuestra Constitución local, se estableció que el citado Tribunal de Justicia Administrativa contaría con un órgano interno de control, con autonomía técnica y de gestión, responsable de la vigilancia de los ingresos y egresos del referido órgano jurisdiccional.

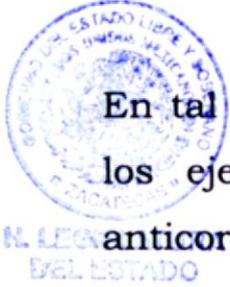


De la misma forma, se modificó el artículo 65, fracción XXXIV, de la Constitución del Estado, para facultar a esta Representación Popular para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos.

Los referidos órganos internos de control son parte de un proceso de homologación nacional desde el nivel municipal, los poderes públicos, la administración pública y los organismos constitucionales autónomos; su objetivo es estructurar un sistema de control que fortalezca la capacidad de las entidades públicas al brindarles una seguridad para el alcance de sus objetivos, fines y metas, de conformidad con las mejores prácticas internacionales del desempeño público y combate a la corrupción¹.

Los órganos internos de control forman parte integral del Sistema Nacional Anticorrupción y con base en su nueva naturaleza jurídica, objetivos y facultades, se redimensiona y fortalece la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de la administración pública, en el amplio sentido de la palabra.

¹ Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal* (estudio número 1172), efectuado por la Auditoría Superior de la Federación, visible en: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2012i/Documentos/Auditorias/2012_1172_a.pdf



En tal sentido, los órganos internos de control constituyen uno de los ejes sobre los cuales va a girar la eficacia del sistema anticorrupción desde las entidades federativas.

Conforme a ello, el Tribunal de Justicia Administrativa es un componente esencial del Sistema Estatal Anticorrupción, pues será la instancia competente para aplicar las sanciones a los servidores públicos, y a los particulares, que incurran en actos indebidos que ocasionen un daño al erario.

El diseño y configuración del citado Tribunal posibilita que el sistema de responsabilidades descansa en órganos técnicos, con ello se evita la participación de órganos políticos en la investigación de conductas ilícitas y la consecuente aplicación de sanciones a los servidores públicos.

Por ello, la integración del órgano interno de control del Tribunal es una condición indispensable para garantizar que el órgano responsable de impartir justicia en la materia, observe y respete la normatividad del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Francisco Rivera Alvelais, en el *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, define este concepto, en la forma siguiente:

Requisitos de elegibilidad

I. Del latín *requisitus*, acción y efecto de requerir. Circunstancia o condición necesaria para; la existencia o realización formal de una función, ejercicio de un derecho, realización de un trámite, o para ocupar y ejercer un cargo. Requerir deriva de *requirere*; 1. Pedir, persuadir a alguien de que haga cierta cosa. 2. Intimar, avisar o hacer saber una cosa con autoridad. *Elegibilidad*, es aplicable esta palabra para designar la capacidad legal para obtener un cargo por elección. Proviene del latín *elegibilis*, que se puede elegir.

[...]

Conforme a ello, la Base Segunda de la Convocatoria, aprobada por esta Legislatura el quince de marzo de este año, especificó los requisitos de elegibilidad que deberían cumplir los aspirantes a ocupar el cargo, en los términos siguientes:

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. De conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- b) Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su nombramiento.
- c) Contar, al día de su designación, con título profesional, por lo menos de nivel licenciatura en administración, derecho,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada.

d) Contar con experiencia profesional, de cuando menos, tres años, en el control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas.

e) Gozar de buena reputación, no haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante una resolución firme o no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

f) No ser o haber sido dirigente de partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

De la misma forma, se determinó en la Base Tercera, que para el efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, los aspirantes debían presentar la documentación siguiente:

TERCERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos citados con antelación, las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas o su zona conurbada Guadalupe-Zacatecas.

b) Copia certificada del acta de nacimiento.

c) Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo correspondiente.

d) Título o cédula profesional de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada.



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

e) Curriculum Vitae con fotografía, firmado autógrafamente por la o el interesado, con soporte documental en copia simple, con los que acredite tener experiencia profesional, en las materias señaladas.

f) Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin datos personales, para su eventual publicación.

g) Carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia del Estado.

h) Constancia de no inhabilitación para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado;

i) Escrito a través del cual emite su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.

j) En su caso, carta de postulación del aspirante expedida por la asociación o institución promotora firmada por quien la represente legalmente.

Los documentos que exhiban las y los aspirantes deberán acompañarse con copia simple para archivo.

CUARTO. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos citados con antelación, todos los participantes en el presente proceso de designación presentaron los documentos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

Lo anterior se desprende de la revisión detallada del expediente que acompañaron a su solicitud de registro en el presente proceso.

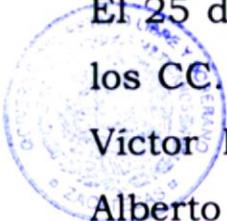
Conforme a lo expuesto, los Legisladores que suscribieron el dictamen hicieron constar lo siguiente:



Todos y cada uno de los aspirantes a ocupar el cargo de titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, cumplieron con los requisitos previstos en la Base Segunda y lo acreditaron con la presentación de los documentos señalados en la Base Tercera, ambas de la convocatoria de referencia.

QUINTO. EVALUACIÓN Y ENTREVISTAS. La recepción de documentos concluyó, como se señaló en el apartado de antecedentes, a las 20:00 horas del 23 de marzo del año en curso; de forma inmediata, los expedientes fueron turnados a las comisiones de dictamen para su revisión y análisis.

Para dar cumplimiento al contenido de la Base Novena, las Comisiones Unidas efectuaron las entrevistas a los aspirantes, en la forma siguiente:



El 25 de abril de 2018, a partir de las 16:00 horas se entrevistó a los CC. Jean Lovis Gallegos Murillo, Juan Carlos Pizaña Gutiérrez, Víctor Hugo Reyes Arriaga, Jorge Luis Morales Troncoso, Carlos Alberto Gallegos Murillo y Martha Yunuen Belmonte Ornelas.

EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

En las entrevistas, los aspirantes contestaron de manera adecuada a los cuestionamientos efectuados por los integrantes de las Comisiones; para una mayor claridad, se hará un resumen de lo que cada uno de ellos manifestó durante su intervención.

1. Licenciado en Derecho Jean Lovis Gallegos Murillo, título de abogado expedido en el mes de febrero de 2018 por la Universidad Autónoma de Zacatecas; no acompaña documentos que acrediten experiencia en materia de control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas.

En su entrevista, expresó lo siguiente: cuenta con experiencia en materia de asuntos contenciosos administrativos; laboró en los servicios de salud en el área de transparencia; cuenta con capacitaciones por parte del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; cuenta



con cursos en materia de amparo impartidos para la casa de la cultura jurídica del Estado.

M. LEGISLATURA
DEL

Señala que el Tribunal de Justicia Administrativa forma parte fundamental del Sistema Estatal Anticorrupción, así lo hacen constar las múltiples reformas que sufrió nuestro marco jurídico en la materia.

Refiere que sus objetivos en caso de llegar a ser elegido como titular del órgano de control, se enfocan en encaminar a los servidores públicos a cumplir la ley, capacitándolos en los temas de rendición de cuentas. Su plan de trabajo sería la preparación del personal de cada una de las áreas del Tribunal de Justicia; no hay espacio para inventar, se debe entrar con convicción y conocimiento de lo que se va hacer.

Describe que la transparencia, en materia administrativa, involucra a los servidores públicos y es la misma ley quien determina las formas en que deben ser transparentes.



2. Licenciado en Derecho Juan Carlos Pizaña Gutiérrez; Maestría en Procuración y Administración de Justicia, por el Instituto Nacional del Derecho y del Estado; el último empleo que reporta es el de Jefe de la Unidad de Asistencia Jurídica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Zacatecas.

En su entrevista, manifestó lo siguiente: señala que labora dentro del Tribunal de Justicia Administrativa, en particular en el área de defensoría pública. Precisa que la rendición de cuentas, es un parteaguas muy importante dentro del Sistema Anticorrupción; ya que se obliga, por disposición legal, a publicar las declaraciones patrimoniales, documentos públicos indispensables para la rendición de cuentas. La prevención es un elemento indispensable para evitar actos de corrupción.

Tiene interés en participar, ya que el tema de la corrupción, es un problema latente en nuestro país, que busca su solución con la creación e implementación de normas desde el ámbito federal y local. En caso de ser designado como titular del órgano interno, velaría por el correcto manejo de los recursos y la eficaz aplicación de la Ley. Integraría un equipo de trabajo preparado y con el perfil adecuado para conformar debidamente al órgano interno y con ello obtener resultados eficientes, aplicando la ley en sus términos.



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por último menciona que la transparencia, sirve como pilar fundamental dentro del Sistema Anticorrupción, ya que a través de la difusión de la información se logra combatir acciones de corrupción.

3. Licenciado en Administración de Empresas Víctor Hugo Reyes Arriaga, título expedido por el Instituto Tecnológico de Zacatecas; fue Secretario Administrativo en el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, actualmente se desempeña como auxiliar técnico de la Secretaría General de Acuerdos del mismo Tribunal; ha cursado diplomados en Disciplina Financiera y Contabilidad Gubernamental.

En su entrevista, señaló lo siguiente: en 1998, ingresó al Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas, como responsable del área administrativa durante 8 años, después trabajó en el área de transparencia; se desempeñó en el área de capacitación del Tribunal; y por último fungió como Secretario Ejecutivo del comisionado Presidente del citado Tribunal. Laboró en la iniciativa privada en la banca de desarrollo.

Manifiesta interés en participar como aspirante para titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del estado, ya que considera indispensable que la citada institución, hagan un uso adecuado de los recursos públicos y se rinda cuentas.

La transparencia es un esquema en donde los tres niveles de gobierno hacen pública la información que en los términos de la ley debe de ser puesta a disposición de los ciudadanos.

El principal objetivo del Órgano Interno de Control es prevenir los malos manejos antes de que se realicen acciones fuera del marco de la ley, la revisión preventiva de los estados financieros; si se ejerce el presupuesto conforme a lo programado y si se lleva a cabo un control de las adquisiciones.

4. Licenciado en Filosofía Jorge Luis Morales Troncoso, experiencia laboral en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado; actualmente se desempeña en el Departamento de Recaudación, en la recaudación 1, como cajero o modulista; no reporta experiencia profesional en materia de control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas.



En su entrevista, expresó lo siguiente: cuenta con 38 años de edad. Le interesó la convocatoria ya que es una oportunidad única para ser parte del gran andamiaje institucional que se crea con la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción.

En el sector público, cuenta con experiencia en el área de obligaciones fiscales dentro del Gobierno del Estado; y actualmente se encuentra laborando en recaudación del mismo Gobierno.

Es licenciado en filosofía, pero fue desarrollando el conocimiento fiscal por el trabajo que desempeña en esa materia dentro del Gobierno. Manifiesta que los órganos internos de control, son indispensable para darles el correcto funcionamiento a los Entes Públicos. Precisa que el Sistema Nacional Anticorrupción emana de la Constitución Federal y por tanto existe una obligación tácita para su observancia en todos los niveles de gobierno, tanto federales como estatales.

Sus objetivos en caso de llegar a ser elegido como como titular del órgano Interno, es poner a trabajar bajo el mismo esquema a los funcionarios, para obtener los mejores resultados dentro de la

institución. Su objetivo principal sería la fiscalización y el control de los ingresos y egresos del Tribunal.

Manifiesta que la transparencia, tiene que ver con la rendición de cuentas; se debe de dejar en claro el destinos de los recursos públicos.

5. Licenciado en Contaduría y Licenciado en Derecho Carlos Alberto Gallegos Murillo, docente en la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas; se ha desempeñado, principalmente, en la práctica privada; acredita experiencia en materia de control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas.

En su entrevista, precisó lo siguiente: es Contador Público. Estudio una materia denominada “control interno”. Manifiesta que en una auditoría es importante tomar en consideración, si el sistema de control interno está instaurado correctamente dentro de las entidades gubernamentales. Participó en una auditoría realizada en Fresnillo, y participó en la entrega- recepción del municipio de Zacatecas; es Licenciado en Derecho; cuenta con experiencia en

planeación estratégica impartiendo clases y capacitaciones a los entes públicos.



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

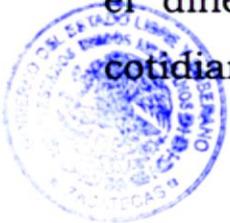
Participó en el Colegio de Contadores, por lo que cuenta con la capacitación en materia de contabilidad gubernamental.

Por último, señala que el Sistema Estatal Anticorrupción, es un efecto espejo ya que se cumple con disposiciones que emanan desde la federación, lo que implica una amplia coordinación federal y estatal.

En caso de llegar a ser elegido como titular del órgano Interno de Control, llevaría a cabo una planeación estratégica dentro de la institución; se coordinaría con todas las áreas internas y contacto directo con la función pública del Gobierno Federal. Se deben considerar las particularidades del Estado, como la cuestión presupuestal. La prevención dentro del Tribunal será un bastión indispensable para evitar actos de corrupción.

Por último, señala que la transparencia es un derecho humano que otorga al ciudadano el poder ciudadano de conocer en qué se gasta

el dinero público y demás actividades dentro de su quehacer cotidiano.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

6. Licenciada en Contaduría Martha Yunuen Belmonte Ornelas, pasante de Maestría en Ciencias, en el área de Sociología Educativa; se ha desempeñado como auditor, Subjefe de Recursos Financieros, Supervisor de Auditoría, todos en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

En su entrevista, señaló lo siguiente: la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, es un gran avance en el combate a la corrupción. Tiene 23 años en Secretaría de Educación. El plan de trabajo en caso de llegar a ser designada como titular del órgano interno de control, sería planear, capacitar y coadyuvar en la rendición de cuentas del Tribunal de Justicia Administrativa. Llevar de manera eficiente el control de los recursos públicos.

Manifiesta que la transparencia, es hacer las cosas conforme a la ley, es decir que exista una planeación y buen control de los recursos.



Con base en la revisión de los expedientes y la entrevista a cada uno de los aspirantes, las comisiones dictaminadoras estimaron pertinente expresar las consideraciones siguientes:

Los aspirantes cuentan con experiencia en el servicio público y en la práctica privada, ámbitos donde se han desempeñado con profesionalismo y honestidad, pues ninguno de ellos ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, lo que para efectos del presente proceso es un elemento indispensable para ser designado como titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

De la misma forma, todos ellos cuentan con el perfil profesional necesario para el ejercicio del cargo, con excepción del C. Jorge Luis Morales Troncoso, quien estudió la Licenciatura en Filosofía.

En relación con el género, cinco de los aspirantes son hombres y solo una mujer.



Esta Asamblea expresa que los aspirantes, todos ellos, respondieron de manera adecuada a las preguntas que les fueron planteadas y demostraron contar con los conocimientos y la preparación suficientes para desempeñar el cargo multicitado.

Como Legisladores, tenemos la certeza de que la persona que sea designada por el Pleno de esta Soberanía Popular desempeñará el cargo con el profesionalismo, dedicación y compromiso que se requieren para fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción, así como para consolidar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en nuestro Estado.

Por las consideraciones anteriores, y para el efecto de dar cumplimiento a la responsabilidad legal a cargo de esta Legislatura, se considera que los profesionistas mencionados tienen el perfil idóneo para ocupar el cargo de titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, tomando en cuenta su expertise profesional, preparación académica y experiencia laboral, en los términos que se han precisado en este instrumento legislativo.



Con base lo expresado, las personas que a continuación se enlistan, cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la Convocatoria:

LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. Jean Lovis Gallegos Murillo.
2. Juan Carlos Pizaña Gutiérrez.
3. Víctor Hugo Reyes Arriaga.
4. Jorge Luis Morales Troncoso.
5. Carlos Alberto Gallegos Murillo.
6. Martha Yunuen Belmonte Ornelas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa al C. Víctor Hugo Reyes Arriaga, como titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al profesionista mencionado, a efecto de que comparezcan ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese de la designación a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiséis de abril del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE



SECRETARIA

DIP. LESLI YAHAIRA HERRERA ROMERO